

**TÉRMINO DE REFERENCIA**

<b>Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
<b>Meta Presupuestaria:</b>	213
<b>Actividad del POI:</b>	Difusión e imagen institucional
<b>Contribución al PPR:</b>	No Corresponde

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de monitoreo en medios de comunicación de alcance nacional (impreso, radio, televisión y digital) el mismo que permitirá que la OCII cuente con el análisis cuantitativo, cualitativo y valorativo, enmarcado al impacto informativo del sector Transportes y Comunicaciones.

**II. OBJETO**

Contratar el servicio de monitoreo en medios de comunicación de alcance nacional (impreso, radio, televisión y digital), asimismo efectuar el análisis cuantitativo, cualitativo y valorativo del impacto informativo relacionado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**III. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio de monitoreo en medios de comunicación (impreso, radio, televisión y digital), tiene como finalidad mantener informado a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las Direcciones Generales, acerca de las noticias referidas al sector Transportes y Comunicaciones así como temas de su interés (editoriales, columnas de opinión, artículos de actualidad política, económica y legislativa, comunicados oficiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Normas Legales), a fin de tomar decisiones en el planteamiento estratégico para el cumplimiento de las metas institucionales.

El servicio es importante, puesto que los medios de comunicación no solo son transmisores masivos de información, sino son intermediarios entre la población y las instituciones que con una investigación rigurosa y análisis de la situación actual nos permite gestionar de manera estratégica las acciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de formar una opinión pública positiva en la ciudadanía.

**IV. ALCANCE**

<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción del Servicio</b>
1	1	Servicio	Servicio de monitoreo en medios de comunicación de alcance nacional (impreso, radio, televisión y digital) el mismo que permitirá que la OCII cuente con el análisis cuantitativo, cualitativo y valorativo, enmarcado al impacto informativo del sector Transportes y Comunicaciones.

**V. ANTECEDENTES**

No aplica



## VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

### VI.1 Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

#### PAQUETE DE NOTICIAS

El servicio incluirá todas las noticias referidas al sector Transportes y Comunicaciones, así como los temas de su interés (editoriales, columnas de opinión, artículos de actualidad política, económica y legislativa, comunicados oficiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Normas Legales), declaraciones del Ministro(a) de Transportes y Comunicaciones, del Viceministro de Transportes y Viceministro de Comunicaciones y/o funcionarios del sector.

- a) **Alertas informativas.** - Son noticias difundidas en los medios de comunicación (prensa escrita, televisiva, radial o medio digital) que tienen impacto y que por lo tanto deben ser comunicadas inmediatamente. Cada alerta debe contar con su valorización en soles y dólares.
- b) **Boletín de Diarios.** - Redactar un boletín de prensa escrita, de rápida lectura, con buena redacción, ortografía y sintaxis. Asimismo, debe tener la opción de guardar e imprimir los archivos.
- c) **Clipping de Prensa Digital.** - Recortar, editar, digitalizar todas las noticias de interés del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, publicadas en prensa escrita (diarios y revistas) de manera impresa y/o digital. Asimismo, cada nota debe detallar la fuente, fecha de publicación, sección, página, número de hojas, tamaño, costo equivalente y medidas, los cuales deben ser escaneados a tamaño real.
- d) **Material audiovisual.** - Buscar y editar archivos digitales en línea (hipervínculos a los correos) de radio y/o televisión con información de interés para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nivel nacional.
- e) **Acceso a buscador web.** - La empresa deberá proveer un usuario y contraseña al personal designado por la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a fin de tener acceso al buscador especializado de noticias en el portal web de la misma empresa.
- f) **Envío del paquete.** -
  - Las alertas informativas deberán ingresar al correo electrónico y al whatsapp del personal autorizado de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de lunes a domingo, incluyendo los feriados y las 24 horas del día. Cabe precisar que la alerta informativa y el envío del link de la noticia digitalizada debe ser enviada dentro de los 30 minutos posteriores de haberse producido la noticia. Asimismo, para un mejor monitoreo los días sábados, domingos y feriados se enviarán una alerta informativa flash dentro de los 10 minutos de haberse producido la noticia.
  - El Boletín de editoriales de diarios debe ser enviado antes de las 7:00 a. m. y los sábados, domingos y feriados antes de las 7:30 a. m., los demás aspectos tendrán las mismas condiciones que el Boletín de diarios.
  - El Boletín de diarios, debe ser enviado en formato Word y HTML a través de un email, de lunes a viernes antes de las 8:00 a. m. y los sábados, domingos y



feriados antes de las 8:30 a. m. a los usuarios autorizados por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

- El Clipping de prensa digital debe ser enviado en formato PDF y Word a través de un email, de lunes a viernes antes de las 8:00 a. m. y los sábados, domingos y feriados antes de las 8:30 a. m. a los usuarios autorizados por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- El envío de imágenes y audios noticiosos debe ser de calidad y en formato MP4 y formato MP3, respectivamente. Se entregará mensualmente un link, CD o DVD conteniendo la recopilación de las notas ocurridas en los canales de televisión y radioemisoras señaladas en (anexo 2) de forma diaria y cronológica. De haber necesidad de pedidos urgentes, y de ser requerido por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, estos deberán enviarse en un plazo máximo de 1 día de haber ocurrido la noticia.

## **MONITOREO DE MEDIOS**

El servicio incluirá la búsqueda, edición y resumen diario de forma inmediata de todas las noticias referidas al sector Transporte y Comunicaciones y las instituciones relacionadas a esta como, por ejemplo, La presidencia de la República, Congreso de la República, Proinversión, Gobiernos Regionales y/o locales, así como cualquier tema de coyuntura solicitado previamente por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. Los resúmenes de sus reportes informativos deben interpretar contexto (dos párrafos como mínimo), con mayor nivel de análisis interpretativo, contextualización institucional y valoración cualitativa de impactos en la opinión pública.

### **a) Monitoreo de radio**

- El monitoreo se deberá realizar las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados, teniendo un mayor énfasis por los noticieros radiales matutinos, cuya emisión se inicia a las 5:00 a. m.
- Se deberá remitir en forma diaria e inmediata las notas informativas radiales, producto del monitoreo, a los correos electrónicos y whatsapp proporcionados por la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Las emisoras radiales que deben ser monitoreadas son aquellas emisoras con programas periodísticos que se adjuntan en el anexo N° 2.
- La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, podrá solicitar mensualmente la transcripción de hasta diez (10) notas informativas de las radios que se encuentran en el anexo N° 2 y hasta cinco (5) notas informativas de las radios que no se encuentran en el anexo N° 2 (previa coordinación), las mismas que deben ser enviadas en un plazo máximo de dos (2) horas después de haber realizado el pedido.

### **b) Monitoreo de televisión**

- El monitoreo se deberá realizar las 24 horas del día, durante todos los días, teniendo un mayor énfasis por los noticieros televisivos matutinos, cuya emisión se inicia a las 5:00 a. m. incluido los dominicales.
- Se deberá remitir en forma diaria e inmediata las notas informativas televisivas, producto del monitoreo, a los correos electrónicos y whatsapp proporcionados por la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

- Se debe enviar los avances de los programas noticiosos dominicales semanales que emiten los canales televisivos.
- Los canales televisivos que deben ser monitoreados son aquellos con programas periodísticos que se adjuntan en el anexo N° 2.
- Esta oficina podrá solicitar mensualmente la transcripción de hasta diez (10) notas informativas de los canales que se encuentran en el anexo N° 2 y hasta cinco (5) notas informativas de los canales que no se encuentran en el anexo N° 2 (previa coordinación), las mismas que deben ser enviadas en un plazo máximo de dos (2) horas después de haber realizado el pedido.

**c) Monitoreo de prensa escrita**

- El monitoreo se deberá realizar todos los días y enviarse a los correos electrónicos y whatsapp proporcionados por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Se deberá remitir en forma diaria un avance de las notas informativas, a las 7:45 a. m. y el primer reporte de noticias con todas las notas de interés para el MTC se enviará como máximo a las 8:30 a. m.
- Los medios de prensa escrita que deben ser monitoreados son aquellos que se adjuntan en el anexo N° 2.
- Esta oficina podrá solicitar, previa coordinación, el monitoreo de cualquier otro medio escrito que no se encuentre en el listado del anexo N° 2.

**d) Monitoreo de internet**

- El monitoreo se deberá realizar las 24 horas del día, durante todos los días, conforme se emita en las páginas web.
- Se deberá remitir en forma diaria e inmediata las notas informativas, producto del monitoreo, a los correos electrónicos y whatsapp proporcionados por la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Las páginas webs y canales digitales que deben ser monitoreadas son aquellas que se adjuntan en el anexo N° 2.
- Se deberá tomar en cuenta a las fuentes oficiales de líderes de opinión, periodistas, analistas políticos, especialistas en transporte y comunicaciones, economía, inversiones, infraestructura, organismos públicos y privados relacionados al sector, así como políticos y ciudadanos en general.
- Se deberá remitir un reporte de las páginas webs y canales digitales referidas a la coyuntura sobre transporte y comunicaciones y las publicaciones más destacadas sobre dichos temas. Estos deberán enviarse a las 12:30 a. m. y a las 6:30 p. m. a los correos electrónicos y whatsapp proporcionados por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**e) Análisis morfológico**

- Se deberá realizar una evaluación de publicity (publicaciones con formato de noticia no pagada), en los medios de comunicación masivos incluidos los publrreportajes, suplementos, espacios concentrados y/o del congreso en directo.
- Se debe considerar aquellas noticias que tengan un impacto, es decir las que mencionan explícitamente al MTC y/o se muestre su logotipo.
- En el caso de las gráficas donde solo aparece el logotipo de la institución en la foto, se considera como impacto cuando esta sea visible, nítida e identificable a la vista.



- La Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional del MTC será la encargada de coordinar con la empresa el desarrollo del mencionado análisis morfológico.
  - La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional podrá solicitar, previa coordinación, información complementaria y reportes que permitan realizar un mayor análisis de la gestión de prensa y comunicación.
- f) El contratista debe contar con un coordinador y un equipo de especialistas (en monitoreo de medios).

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

### 6.1.1. ENTREGABLES

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable, según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

- Envío diario de alertas informativas a los correos electrónicos y whatsapp autorizados por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el envío será de manera digital.
- Envío diario del Boletín de diarios, de medios y de web a los correos electrónicos y whatsapp autorizados por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el envío será de manera digital.
- Envío diario del dossier de prensa digital – Clipping a los correos electrónicos autorizados por la Oficina de Comunicaciones de Imagen Institucional, el envío será de manera digital.
- Envío semanal, quincenal y mensual de un informe cuyo contenido debe ser el análisis del impacto cuantitativo y cualitativo del monitoreo realizado durante los periodos mencionados, además del recopilado de imágenes y audios noticiosos a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el envío será de forma física y digital.
- Todos los entregables deben cumplir lo estipulado en el punto VI. Descripción del Servicio.
- El proveedor deberá realizar su entregable de manera mensual y hasta los 5 primeros días calendarios del siguiente mes.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

### 6.1.2. NATURALEZA Y ALCANCE DEL SERVICIO

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.



### 6.1.3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

Durante la prestación del servicio, el proveedor deberá contar con un grupo de whatsapp para la adecuada coordinación con el personal designado de la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en el envío de la información requerida. Este grupo de whatsapp debe estar activo las 24 horas y el proveedor deberá responder los mensajes de whatsapp en un periodo máximo de 10 minutos como evidencia de haber recibido un requerimiento.

El proveedor debe demostrar que realiza monitoreo 24/7 los 365 días, con alertas en 30 minutos y alertas flash en 10 minutos sábados, domingos y feriados. El postor debe acreditar que cuenta con personal activo en horarios nocturnos, sobre todo los fines de semana.

## VIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

## IX. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

### IX.1 PLAZO

El servicio será en un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

### IX.2 LUGAR DE PRESTACIÓN

El proveedor brindará el servicio de monitoreo de radio, prensa escrita, televisión y medios digitales, a nivel nacional, en las instalaciones de su empresa.

La coordinación de la ejecución del servicio se realizará con el equipo técnico de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

## X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro ESSALUD o SIS o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio), para el personal clave.
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

## 10.2. CONDICIONES PARTICULARES

### Perfil de proveedor:

**a. Personal Clave -Coordinador:**

Título universitario en ciencias de la comunicación, periodista o comunicador social

**b. Experiencia del personal clave:**

Experiencia general mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica de tres (03) años en monitoreo de medios en el sector público y/o privado.

**Acreditación:** la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

**c. Experiencia del postor:**

El postor debe acreditar cuatro (04) servicios, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes [Servicio de monitoreo en medios de comunicación a nivel nacional o regional]

El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**d. Equipamiento estratégico:**

---

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



El postor debe contar con los equipos informáticos y software (para monitoreo)

**Acreditación:** Declaración jurada en el cual indiquen contar con el equipamiento y software solicitado.

e. **Infraestructura estratégica:**

El postor deberá acreditar mediante declaración jurada que cumple con las condiciones estipuladas de contar con infraestructura (oficina y mobiliarios) para el desarrollo del servicio. La empresa brindará el servicio desde sus instalaciones.

El postor debe contar con autorización de funcionamiento (acreditar licencias).

**Acreditación:** Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad requerida está disponible para la ejecución del contrato.

- f. El postor debe contar con una plataforma online propia, de acceso a una base de datos de por lo menos cinco (5) años que permita buscar y editar programas completos de televisión, emisoras radiales, prensa escrita, páginas web y redes sociales, incluido canales digitales, que sean accesibles desde cualquier lugar y dispositivo, hora y día sin restricciones. Esta debe estar disponible al personal que designe la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Su plataforma web debe permitir una búsqueda rápida de noticias por temas/conceptos, las cuales deben estar ordenadas de forma cronológica por fecha, hora y minuto; y descarga de contenidos en mejor calidad de resolución.

**Acreditación:** Declaración jurada en el cual indiquen contar con plataforma online propia.

El proveedor debe acreditar experiencia específica previa en la prestación del mismo servicio para la Entidad por un periodo mayor de 12 meses. Esto con el propósito de corroborar que en ese período demostró una capacidad efectiva, lo que facilitó la toma de decisiones comunicacionales oportunas.

**XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

**XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**



El pago se realizará en soles, en doce (12) armadas iguales, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**Nota:**

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Nombre: <b>Archivo 1</b>	
1	Carta de presentación de entregable
2	Términos de Referencia debidamente firmados y visados por los responsables, según corresponda.
3	Orden de Servicio (firmada por los responsables de la oficina de Abastecimiento).
4	Notificación de la Orden de servicios (correo electrónico que evidencie la fecha de notificación, de recepción de la orden).
5	Factura Electrónica a Crédito para el pago respectivo <b>(15 días)</b> .
6	Carta de Autorización CCI para el pago con abono en la cuenta.
Nombre: <b>Archivo 2</b>	
1	Informe de actividades realizadas con la documentación sustentatoria que corresponda.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### **XIV. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **XV. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el CONTRATISTA está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a



todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el CONTRATISTA.

#### XVI. PENALIDAD POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de una solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

#### XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y
- h. Mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- i. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo



acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XX. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

#### **XXI. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**XXII. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica

**XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**XXV. GARANTÍAS**

No aplica

**XXVI. APLICACIÓN SUPLETORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**XXVII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

**XXVIII. SANCIONES**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

**ANEXO N° 1****LISTA DE TEMAS PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Para la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MTC, las noticias de carácter político y económico que den a conocer nuestros procesos en editoriales, declaraciones de líderes de opinión, políticos, empresarias, presidentes regionales, sindicales, el clero, etc., son importantes.

**Poder Ejecutivo**

- Presidente de la República
- Presidencia del Consejo de Ministros
- Ministro de Transportes y Comunicaciones
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Defensa
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de la Producción
- Ministerio de Agricultura y Riego
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Ministerio de Ambiente
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ministerio de Cultura

**Viceministerio de Transportes**

- Asunto Socio ambiental
- Transporte terrestre, aéreo y marítimo
- Integración Nacional e Internacional
- Proyectos sobre puertos
- Servicios postales
- Caminos y ferrocarriles
- Provias Nacional y Descentralizado
- Concesiones en transportes
- Transporte Urbano en Lima y regiones
- Sector en General

**Viceministerio de Comunicaciones**

- Autorizaciones y concesiones en comunicaciones
- Control y supervisión en comunicaciones
- Proyectos de comunicaciones
- Tecnología 5G y nuevas tecnologías de comunicación
- Programas de telecomunicaciones
- Sector en General

\*Los temas pueden variar de acuerdo a la coyuntura.

**ANEXO N° 2****LISTA DE MEDIOS PARA EL ENVIO DE NOTICIAS A LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES****Lista de diarios a nivel local\***

- El Comercio (incluir suplementos, economía, portafolio, Día 1)
- El Peruano
- Gestión
- Correo
- Expreso
- La República
- DiarioUno
- Perú 21
- La Razón
- Ojo
- Trome
- EL Chino
- Extra
- El Popular
- Sol de oro
- Del País
- La Nación
- La Noticia
- Prensa Chalaca
- El Men
- Ajá
- Incluir suplementos que se publiquen de manera eventual y estén relacionados a los temas mencionados en numeral IV.
- Principales Diarios regionales.

**Lista de diarios a nivel nacional\***

- Amazonas: El Clarín
- Ancash: Prensa Regional, Diario de Chimbote y Diario Ya
- Apurímac: Chaski, Pregón y Expresión.
- Arequipa: Viral, Correo, El Pueblo, Diario EP, La República Sur, Sin Fronteras, Los Andes
- Ayacucho: Jornada, El Hoción
- Cajamarca: El Clarín, El Cumbe, El Mercurio, Panorama Cajamarquino
- Callao: Prensa Chalaca
- Cusco: El Diario del Cusco, El Sol del Cusco y El Tiempo
- Huánuco: Ahora, Tu diario Huánuco, Correo, Página 3, El Siglo
- Ica: Correo y La Opinión
- Junín: Correo y Primicia
- La Libertad: La Industria, Correo y Nuevo Norte
- Lambayeque: La Industria Chiclayo, Correo, La República Norte, El Ciclón, La Verdad, Expresión
- Loreto: La Región y Loreto 21
- Madre de Dios: Don Jaque
- Moquegua: Prensa Regional
- Pasco: El Minero
- Piura: Correo, El Tiempo y La Hora



- Puno: Correo, Sin Fronteras y Los Andes
- San Martín: Voces, Diario Hoy
- Tacna: Correo, Sin Fronteras, Caplina
- Tumbes: Tumbes 21 y Hechicera
- Ucayali: Ahora y Ímpetu
- 

#### Lista de revistas a nivel local

- Caretas
- Semana Económica
- Negocios Internacionales (COMEX PERU)
- América Economía Business
- Revista Cosas
- Revista G de Gestión
- Revista Business Empresarial
- Revista Perú Construye
- Revista Construir
- Desde Adentro
- Stakeholders
- Forbes Perú

#### Lista de Radios a nivel local

- RPP
- Exitosa
- Nacional
- Santa Rosa
- Bethel
- Canto grande
- Principales Radios regionales

#### Lista de radios a nivel nacional

- **Amazonas**  
Stereo 99
- **Ancash**  
Santo Domingo  
Stereo 100
- **Apurímac**  
Titanka
- **Arequipa**  
Yaraví  
RPP  
Exitosa  
Melodía  
Universidad
- **Ayacucho**  
Wari  
Atlantis  
Santana  
Canal 25
- **Cajamarca**  
Líder  
Marañón  
TV Norte



- **Cusco**  
Santa Mónica  
Salkantay  
Exitosa
- **Huancavelica**  
Master Mix
- **Ica**  
Exitosa
- **Junín**  
1550
- **La Libertad**  
RPP  
Cable Visión
- **Lambayeque**  
RPP
- **Loreto**  
La Voz de la Selva
- **Madre de Dios**  
Madre de Dios
- **Moquegua**  
Americana  
Galaxia  
Primavera  
Altamar  
El Puerto
- **Pasco**  
Altura
- **Piura**  
Cutivalú  
RPP
- **Puno**  
Onda Azul  
Pachamama
- **San Martín**  
Tropical
- **Tacna**  
Uno  
Tacna
- **Ucayali**  
Del Progreso

#### Lista de Canales de televisión

- Latina (noticieros, dominicales, programas económicos y/o políticos)
- América televisión (noticieros, dominicales, programas económicos y/o políticos)
- Panamericana Televisión (noticieros, dominicales, programas económicos y/o políticos)
- TV Perú (noticieros, dominicales, programas económicos y/o políticos)
- Canal 7.3 (noticieros, dominicales, programas económicos y/o políticos)
- Canal N (noticieros, dominicales, programas económicos y/o políticos)
- Canal ATV (noticieros, dominicales, programas económicos y/o políticos)
- Canal RPP (noticieros, dominicales, programas económicos y/o políticos)
- Canal Exitosa (noticieros, dominicales, programas económicos y/o políticos)
- Willax (noticieros, programas económicos y/o políticos)
- ATV + Canal de cable (noticieros, programas económicos y/o políticos)
- Canal del Congreso de la República



- PBO
- Nativa
- Justicia TV
- Bethel
- Best Cable
- Sol TV
- ATV Sur
- CTV Perú
- TV Perú Norte
- TV Perú Sur
- Principales Canales de televisión regionales

### Medios Digitales \*

- <http://www.andina.pe>
- <https://elperuano.pe/>
- <http://www.gatoencerrado.net/>
- <http://peru.com/>
- <http://www.lamula.pe>
- <http://la.reuters.com/news/domestic>
- <http://www.bloomberg.com>
- <http://elcomercio.pe/>
- <https://larepublica.pe/>
- <http://peru21.pe/>
- <http://www.larepublica.pe/>
- <http://www.rpp.com.pe/>
- <http://gestion.pe/>
- <http://www.exitosa.pe>
- <http://diariocorreo.pe/>
- <https://laprimera.pe/>
- <http://www.larazon.pe/>
- <http://www.expreso.com.pe>
- <http://ojo.pe/>
- <http://trome.pe>
- <http://altavoz.pe>
- <https://peruconstruye.net/>
- <https://revistaganamas.com.pe/>
- <https://construyendo.pe/>
- <https://constructivo.com/>
- <https://alerta.pe/>
- <http://www.peruinforma.com/>
- <https://www.bnamericas.com/es>
- <https://comprasestatales.org/>
- <https://limay.pe/>
- <https://www.infobae.com/peru/>
- <https://laencerrona.pe/>
- <https://epicentro.tv/>
- <https://www.youtube.com/@EpicentroTV>
- <https://ojo-publico.com/>
- <https://convoca.pe/>
- <https://www.idl-reporteros.pe/>
- <https://es.mongabay>
- <https://forbes.pe/>
- <https://www.youtube.com/@todogoodpe>
- <https://www.youtube.com/@LaRoroNetworkOficial>



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de  
Comunicaciones e  
Imagen Institucional

- <https://www.youtube.com/@canalYAAAAA/videos>
- [https://www.youtube.com/@Bunker\\_pe/videos](https://www.youtube.com/@Bunker_pe/videos)
- <https://www.youtube.com/@PaoloBenzaR>
- <https://www.youtube.com/@LaRepublica>
- <https://www.youtube.com/@FueradelaTele>
- <https://www.youtube.com/@ardetroyalr>
- <https://www.youtube.com/user/Ideeleradio>
- Principales webs de noticias regionales

\*En el caso de los diarios se requieren las notas actualizadas, es decir que no sean las mismas de la edición impresa sino las que vayan saliendo a lo largo del día.